INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

No. CDP	Valor	Saldo	No. Necesidad
1018	$ 250.000.000	$ 250.000.000	CI003

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de 1991 establece en su Artículo 311 que: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Los contratos estatales se visualizan como una herramienta efectiva y eficaz para alcanzar los cometidos y finalidades estatales, esto gracias a la materialización de diferentes actividades que solo se logran a través de la contratación obras, servicios, suministros, profesionales, y personas que puedan apoyar la gestión cuando las entidades por su alto volumen de trabajo no alcancen a cumplir las actividades que se encuentran inmersas dentro del giro ordinario del servicio y la función pública.

La Ley 80, expreso los diferentes principios y pilares regulatorios de la actuación administrativa en cuanto a la contratación estatal, es así como se otorga gran relevancia e importancia a principios como el de responsabilidad, el cual debe de permear toda actuación a todo servidor público que tenga enlace directo con la contratación estatal para garantizar el cumplimiento de principios como el ya mencionado, los servidores públicos que intervienen en la actividad contractual responderán civil, penal y disciplinariamente, razón por la cual están obligados a cumplir los fines de la contratación, vigilando la correcta ejecución de lo contratado y velando por la protección de los derechos de la entidad así como de los deberes que la entidad en su carácter de administración debe de cumplir a cabalidad y con seguimiento estricto a la ley.

Sobre la tipología de convenio interadministrativo, conviene señalar que fue creado en la Ley 80 de 1993, y aunque no lo definió ni desarrolló como alternativa legal dentro de la contratación directa, se cuenta con los contratos interadministrativos, al amparo de la causal contemplada en el Literal C del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. Contratación Directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos". Esta modalidad de contratación directa fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, así: "Artículo 2.2.1.2.1.4.4 Contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa".

Así mismo, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado como entidades descentralizadas son "organismos creados por la Ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones que consagra la ley" y de las cuales se predica, como características inherentes, personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, así como un capital independiente constituido con bienes o fondos públicos comunes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998.

En la misma línea, los contratos interadministrativos, los cuales se realizan entre los diferentes entes de naturaleza pública, permiten el cumplimiento de los fines y postulados constitucionales, brindando el alcance óptimo de los programas que se encuentran inmiscuidos en el plan de desarrollo municipal.

El inciso 1 del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

La constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2 que:

"**ARTICULO 2o.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

La Secretaría de Transporte y Transito, tiene el deber de regular y organizar la movilidad en el Municipio, esto a su vez incluye el deber de implementar estrategias de prevención y educación a la seguridad vial, para evitar y disminuir los incidentes viales, haciendo que las vías sean un lugar seguro tanto para los conductores como para los peatones.

En la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Transito, en su Capítulo II, articulo 7 parágrafo 4, se establece que las autoridades de transito tendrán el deber de velar por la seguridad de las personas y las cosas en las vías, para logar esto, deberán implementar acciones preventivas y de asistencia a los usuarios en las mismas.

La Secretaría de Transporte y Transito del Municipio de Girardota, en el marco del proceso de planeación sectorial establecido en su Plan de Acción 2026, ha identificado una serie de limitaciones estructurales, operativas y tecnológicas que inciden de manera directa en la capacidad institucional para enfrentar los retos actuales en materia de movilidad, seguridad vial y gestión del transporte. Estas debilidades se han traducido en una disminución de la eficacia en las intervenciones técnicas, operativas y educativas, generando la necesidad de implementar acciones integrales de fortalecimiento que permitan actualizar los procesos de planificación, optimizar la gestión administrativa y cumplir con los compromisos estipulados en el Plan de Desarrollo Municipal.

En este contexto, la señalización vial se configura como una herramienta esencial dentro de la estrategia de modernización institucional, toda vez que garantiza condiciones más seguras, ordenadas y eficientes en la circulación de vehículos y peatones, permitiendo la adecuada regulación del tránsito en las vías del municipio. Su instalación estratégica no solo contribuye a reducir la siniestralidad vial, sino que también se encuentra respaldada por un marco normativo claro, conforme a lo establecido en la Ley 769 de 2002 y la Resolución 1885 de 2015 del Ministerio de Transporte.

Igualmente, la Ley 1383 de 2010, en su artículo 5 consagra "**Demarcación y señalización vial**. El Ministerio de Transporte reglamentará en un término no mayor de 60 días posteriores a la sanción de esta ley, las **características técnicas de la demarcación y señalización de toda la infraestructura vial y su aplicación y cumplimiento será responsabilidad de cada uno de los organismos de tránsito en su respectiva jurisdicción**".

La ejecución de un contrato para la instalación de señalización vial en sectores priorizados por la Secretaría De Trasporte Y Tránsito de Girardota, se justifica no solo por la necesidad de cumplir con disposiciones legales en materia de tránsito, sino también por la demanda ciudadana en torno a la mejora de la infraestructura vial, especialmente en puntos críticos como corredores de alto flujo e intersecciones. Este proceso contribuirá al fortalecimiento técnico y operativo de la Secretaría, al tiempo que atenderá de forma concreta las necesidades de seguridad vial identificadas en el territorio.

Frente a este panorama, la Administración Municipal, específicamente la Secretaria De Transporte Y Transito ha priorizado, como estrategia de solución estructural, la suscripción de un contrato interadministrativo que permita ejecutar de manera ágil y eficiente, cumpliendo con los diferentes componentes técnicos y operativos que se requieren para garantizar una movilidad planificada, segura, sostenible y centrada en la vida e integridad de los ciudadanos y conductores.

Por lo anterior, la Secretaría de Transporte y Tránsito del Municipio de Girardota, pretende contratar con la Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota (EICE EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA-TERRINORTE), empresa industrial y comercial del estado del orden Municipal, las actividades de señalización vial orientadas al mejoramiento de la seguridad vial en la jurisdicción Municipal. Esta intervención responde a la necesidad de fortalecer la infraestructura vial mediante la instalación, reposición y mantenimiento de la señalización horizontal, vertical y zona horaria; contribuyendo a una movilidad segura y ordenada. La ejecución del contrato permite dar cumplimiento al indicador del Plan de Desarrollo Municipal denominado "Señalización vial, rutas seguras", orientado a la implementación de acciones que reduzcan los factores de riesgo para todos los actores viales. Asimismo, el contrato

desarrolla la capacidad técnica, operativa y la experiencia de la entidad ejecutora, garantizando eficiencia, eficacia y oportunidad en el desarrollo de las actividades, en concordancia con los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

1. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Objeto: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA REALIZAR SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO VIGENTES Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DECENCIA EN LO PÚBLICO"

Alcance del objeto: El objeto del presente proceso contractual, es la realizar la señalización vial en diferentes zonas del Municipio de Girardota – Antioquia, con el propósito de mejorar la movilidad, seguridad vial y contribuir en la eficiencia y calidad en el cumplimiento de los fines de la Secretaria de Transporte y Tránsito del Municipio.

Identificación del contrato a celebrar: Contrato Interadministrativo

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contrato se ejecutará en las siguientes zonas del municipio:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	SECTOR O VÍAS A INTERVENIR
SEÑALIZACION HORIZONTAL		
Suministro, transporte y aplicación de pintura plástico en frio llana, con alúmina antideslizante para demarcación de Flecha de frente. Diurno o nocturno.	58	carrera 9 (2), carrera 9a (2), carrera 10 (3), carrera 10a (2), carrera 13 (7), carrera 14 (9), carrera 15 (3), carrera 16 (3), carrera 17 (1), carrera 19 (2), circular 12 (2). Calle 5 (1),Calle 5a (3),Calle 5aa (3),Calle 5aa (2),Calle 5b (2),Calle 5f (1),Calle 6 (8),Calle 10b (2), Calle 10c (1),Calle 11 (2)
Suministro, transporte y aplicación de pintura plástico en frio llana, con alúmina antideslizante para demarcación de Flecha frente y doble giro. Diurno o nocturno.	15	Carrera 10 (3), carrera 10a (1), Carrera 13 (3), Carrera 14 (3), Carrera 15 (1), Carrera 16 (1). Calle 5a (1), calle 10b (1), calle 10c (1)
Suministro, transporte y aplicación de pintura plástico en frio llana, con alúmina antideslizante para demarcación de Flecha frente y giro. Diurno o nocturno.	22	Carrera 13 (2) , Carrera 14 (4), Carrera 16 (2) , Carrera 17 (2), Carrera 19 (2), Calle 5 (1), calle 5a (1), calle 6 (3), calle 10 (1), calle 10b (3), calle 12a (1)
Suministro, transporte y aplicación de pintura plástico en frio llana, con alúmina antideslizante para demarcación de Flecha doble giro. Diurno o nocturno.	13	carrera 9 (1), carrera 9a (1), Carrera 10 (1), Carrera 10 a (1),Carrera 14 (2) , Carrera 16 (1), circular 12 (2), Calle 5f (1), calle 10 (1) , calle 11 (2)
Suministro, transporte y aplicación de pintura plástico en frio llana, con alúmina antideslizante para demarcación de Flecha giro a la derecha o a la izquierda. Diurno o nocturno.	3	Carrera 14 (1) Calle 5a (2)
Suministro, transporte y aplicación de pintura plástico en frio antideslizante para demarcación de Isla. Diurno o nocturno.	3	carrera 14, circular 12, Calle 6 (1)
Suministro, transporte y aplicación de pintura plástico en frio con antideslizante para demarcación de Línea de Canalización o berma de 0,12 m de ancho. Diurno o nocturno.	1800	carrera 9a (164), Carrera 10 (140), carrera 13 (130), carrera 14 (380), Carrera 16 (59), circular 12 (20), Calle 5 (100),calle 5a (120) , calle 5aa (60), calle 5b (55), calle 6 (195), Calle 10 (13) , calle 10c (58)
Suministro, transporte y aplicación de pintura plástico en frio llana, con alúmina antideslizante para demarcación de Línea	30	Carrera 10 (7), Carrera 13 (6), Carrera 14 (3,7), Circular 12 (10), Calle 10c (3)

de detección de ancho 0,6 m. Diurno o nocturno.		
Suministro, transporte y aplicación de pintura plástico en frio llana, con alúmina antideslizante para demarcación de PARE. Diurno o nocturno.	22	Carrera 10 (4), Carrera 10a (1), carrera 13 (3), carrera 14 (1), circular 12 (1), Calle 5a (3), Calle 5aa (2), calle 5f (1), calle 6 (1) Calle 10a (2), calle 10b (1), calle 11 (1)
Suministro, transporte y aplicación de pintura plástico en frio llana, con alúmina antideslizante para demarcación de Línea de PARE de ancho 0,6 m. Diurno o nocturno.	50	Carrera 10 (4), Carrera 10a (1), carrera 13 (3), carrera 14 (1), circular 12 (1), Calle 5a (3),Calle 5aa (2), calle 5f (1), calle 6 (1) Calle 10a (2), calle 10b (1), calle 11 (1)"
Suministro, transporte y aplicación de pintura plástico en frio llana, con alúmina antideslizante para demarcación de Pictograma de zona escolar. Diurno o nocturno.	1	Carrera 10a (1)
Suministro, transporte y aplicación de pintura plástico en frio llana, con alúmina antideslizante para demarcación de Prohibido parquear con indicador. Diurno o nocturno.	188	Carrera 9 (6), carrera 9a (2), Carrera 10 (7), Carrera 11 (2), Carrera 13 (6), Carrera 14 (29), carrera 14a (3), carrera 14b (11), Carrera 15 (11), Carrera 16 (8), carrera 18a (5), carrera 19 (2), Carrera 20 (3), circular 12 (16), Calle 3 (2), calle 5 (9), Calle 5a (8), calle 5aa (3), calle 5b (6) ,calle 5f (1), calle 6 (6) , calle 7 (3), Calle 9 (8) ,Calle 10 (6), calle 10b (3), calle 10c (3), calle 11 (4) , calle 12a (4).
Suministro, transporte y aplicación de pintura plástico en frio llana, con alúmina antideslizante para demarcación de Reductor de velocidad. Diurno o nocturno.	44,3	Carrera 9 (2), Carrera 9A (2), Carrera 13 (1), Carrera 14 (5), Carrera 16 (1), Carrera 18a (1) Calle 5 (1), Calle 6 (2), Calle 9 (1), Calle 10 (1), Calle 10C (1), Calle 12A (2)
Suministro, transporte y aplicación de pintura plástico en frio llana, con alúmina antideslizante para demarcación de Reductor de velocidad Virtual. Diurno o nocturno.	20	Calle 10c (1)
Suministro, transporte y aplicación de pintura plástico en frio llana, con alúmina antideslizante para demarcación de Zona Escolar. Diurno o nocturno.	1	Carrera 10a (1)
Suministro, transporte y aplicación de pintura plástico en frio con alúmina antideslizante para demarcación de Cebra con ancho de 0,4 m. Diurno o nocturno.	1569,8	Calle 5, Calle 5B, Calle 6, Calle 9, Calle 10, Calle 10B, Calle 12A, Carrera 9, Carrera 9A, Carrera 10A, Carrera 13, Carrera 14, Carrera 15, Carrera 16, Carrera 17 y Circular 12.
Suministro, transporte y aplicación de pintura plástico en frio llana, con alúmina antideslizante para demarcación de Velocidad 30. Diurno o nocturno.	3	Carrera 14 (2), carrera 10 a (1)
SEÑALIZACION VERTICAL		
Suministro, transporte e instalación de Señal vertical sencilla de 60x60 en lámina Cal 16, reflectivo tipo XI, estructura en tubo con pintura electrostática. SP-25A reductor de velocidad.	5	
Suministro, transporte e instalación de Señal vertical sencilla de 60x60 en lámina Cal 16, reflectivo tipo XI, estructura en tubo con pintura electrostática. Zona de Cargue y Descargue Vertical.	1	Calle 11 (1)
Suministro, transporte e instalación de	15	Circular 12, calle 6, calle 7, carrera 15,

Placa de Señal vertical en lámina Cal 16, reflectivo tipo XI, con texto en esta cuadra.		carrera 16, calle 5b, calle 5 , carrera 14
Suministro, transporte e instalación de Placa de Señal vertical en lámina Cal 16, reflectivo tipo XI, con texto de horario de cargue y descargue.	7	Carrera 15 (1) , carrera 16 (1) calle 11 (1) , calle 5b (1) , calle 6 (1) , calle 7 (1), carrera 17 (1).
Mantenimiento de Señalización Vertical	10	Calle 5, calle 5b, calle 6 , Calle 7, calle 11, carrera 14,
Reubicación de señalización Vertical	12	Calle 5aa, calle 5a, calle 6, carrera 13, Carrera 14 a

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas a continuación y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

La persona natural o jurídica que aporte lo solicitado en el presente estudio previo debe contar con el conocimiento y la experiencia relacionada con el objeto contractual, de manera que cumpla las especificaciones y exigencias dadas en la ficha técnica en cuanto experiencia, acorde con las debidas exigencias del mercado actual.

En la ejecución del contrato el contratista deberá dar estricta aplicación a la Constitución Política, las leyes sobre la materia y las normas referidas al objeto contractual.

El contratista se obliga a ejecutar cada una de las actividades bajo su responsabilidad, de acuerdo con el objeto contractual.

Las obras objeto de contratación, debe ajustarse a las características técnicas mínimas solicitadas para este proceso, con el fin de garantizar la calidad, eficacia y eficiencia de estos. Para la definición de estos se tendrán en cuenta:

- Las obras deberán ser ejecutadas por el contratista en el municipio de Girardota – Antioquia, dando cumplimento a los requerimientos técnicos especificados y solicitados.
- Garantizar la calidad y eficiencia en los procesos a ejecutar.
- Garantizar la ejecución de las obras requeridas oportunamente y en el tiempo establecido por la administración municipal.
- Las obras deben cumplir con las condiciones técnicas especificadas si las solicita la administración municipal.
- Al contratista que se le adjudiqué el contrato deberá contar con toda la documentación legal exigida para el transporté de los mismos.
- A quien se le adjudique el contrato deberá contar con toda la reglamentación legal exigida para la prestación del servicio, incluyendo los certificados que los autorice realizar cada una de las actividades críticas de los métodos constructivos adoptados.
- Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones planteadas por el supervisor del proceso.
- Permitir, en caso de requerirlo, al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante la ejecución de la obra.
- Cumplir y presentar con la respectiva factura, la planilla de pago que acredite el último pago al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con los requerimientos de ley.

Entregables o medios de verificación de la entrega:

- El contratista debe llevar registro de las actividades realizadas, los bienes y/o servicios prestados, acorde a lo solicitado o indicado por el supervisor, dejando como evidencia para entregar con cada informe los respectivos documentos para los pagos:
- Factura y/o cuenta de cobro.
- Seguridad social al día.
- Foto de las actividades realizadas.
- Informe, donde relacione y evidencie la ejecución del contrato y cumplimiento del objeto.
- Y demás requeridos por el supervisor en su momento

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas a continuación y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

El Presupuesto Oficial con los ítems, precios unitarios y valores totales hacen parte integral del presente documento; igualmente, los precios unitarios no son reajustables.

FORMULARIO 1

PRESUPUESTO OFICIAL

[La entidad puede utilizar este formulario de detalle del **presupuesto oficial** para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA REALIZAR SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO VIGENTES Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DECENCIA EN LO PÚBLICO

VALOR DEL CONTRATO					**$ 241.382.639,76**
DURACION					**2 MESES**
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Valor unitario**	**Valor total**
CAPITULO 1	SEÑALIZACION HORIZONTAL				
1,1	Suministro, transporte y aplicación de pintura plástico en frio llana, con alúmina antideslizante para demarcación de **Flecha de frente.** Diurno o nocturno.	58	unidad	$ 129.027,60	$ 7.483.600,80
1,2	Suministro, transporte y aplicación de pintura plástico en frio llana, con alúmina antideslizante para demarcación de **Flecha frente y doble giro**. Diurno o nocturno.	15	unidad	$ 338.697,45	$ 5.080.461,75
1,3	Suministro, transporte y aplicación de pintura plástico en frio llana, con alúmina antideslizante para demarcación de **Flecha frente y giro**. Diurno o nocturno.	22	unidad	$ 236.550,60	$ 5.204.113,20
1,4	Suministro, transporte y aplicación de pintura plástico en frio llana, con alúmina antideslizante para demarcación de **Flecha doble giro**. Diurno o nocturno.	13	unidad	$ 268.807,50	$ 3.494.497,50
1,5	Suministro, transporte y aplicación de pintura plástico en frio llana, con alúmina antideslizante para demarcación de **Flecha giro a la derecha o a la izquierda**. Diurno o nocturno.	3	unidad	$ 161.284,50	$ 483.853,50
1,6	Suministro, transporte y aplicación de pintura plástico en frio antideslizante para demarcación de **Isla**. Diurno o nocturno.	3	unidad	$ 161.284,50	$ 483.853,50

1,7	Suministro, transporte y aplicación de pintura plástico en frio con antideslizante para demarcación de **Linea de Canalizacion o berma** de 0,12 m de ancho. Diurno o nocturno.	1800	Metro Lineal	$ 9.136,00	$ 16.444.800,00	
1,8	Suministro, transporte y aplicación de pintura plástico en frio llana, con alúmina antideslizante para demarcación de **Linea de deteccion** de ancho 0,6 m. Diurno o nocturno.	30	Metro Lineal	$ 64.513,80	$ 1.935.414,00	
1,9	Suministro, transporte y aplicación de pintura plástico en frio llana, con alúmina antideslizante para demarcación de **PARE**. Diurno o nocturno.	22	unidad	$ 226.873,53	$ 4.991.217,66	
1,10	Suministro, transporte y aplicación de pintura plástico en frio llana, con alúmina antideslizante para demarcación de **Linea de PARE** de ancho 0,6 m. Diurno o nocturno.	50	Metro Lineal	$ 64.513,80	$ 3.225.690,00	
1,11	Suministro, transporte y aplicación de pintura plástico en frio llana, con alúmina antideslizante para demarcación de **Pictograma de zona escolar**. Diurno o nocturno.	1	unidad	$ 629.009,55	$ 629.009,55	
1,12	Suministro, transporte y aplicación de pintura plástico en frio llana, con alúmina antideslizante para demarcación de **Prohibido parquear con indicador**. Diurno o nocturno.	188	unidad	$ 258.055,20	$ 48.514.377,60	
1,13	Suministro, transporte y aplicación de pintura plástico en frio llana, con alúmina antideslizante para demarcación de **Reductor de velocidad**. Diurno o nocturno.	44,3	m2	$ 107.523,00	$ 4.763.268,90	
1,14	Suministro, transporte y aplicación de pintura plástico en frio llana, con alúmina antideslizante para demarcación de **Reductor de velocidad Virtual**. Diurno o nocturno.	20	m2	$ 107.523,00	$ 2.150.460,00	
1,15	Suministro, transporte y aplicación de pintura plástico en frio llana, con alúmina antideslizante para demarcación de **Zona Escolar**. Diurno o nocturno.	1	unidad	$ 670.943,52	$ 670.943,52	
1,16	Suministro, transporte y aplicación de pintura plástico en frio con alúmina antideslizante para demarcación de **Cebra** con ancho de 0,4 m. Diurno o nocturno.	1569,8	Metro Lineal	$ 43.009,20	$ 67.514.299,58	
1,17	Suministro, transporte y aplicación de pintura plástico en frio llana, con alúmina antideslizante para demarcación de **Velocidad 30**. Diurno o nocturno.	3	unidad	$ 333.321,30	$ 999.963,90	
CAPITULO 2	**SEÑALIZACION VERTICAL**					
2,1	Suministro, transporte e instalación de Señal vertical sencilla de 60x60 en lámina Cal 16, reflectivo tipo XI, estructura en tubo con pintura electrostática. **SP-25A reductor de velocidad**.	5	unidad	$ 607.802,00	$ 3.039.010,00	

2,2	Suministro, transporte e instalación de Señal vertical sencilla de 60x60 en lámina Cal 16, reflectivo tipo XI, estructura en tubo con pintura electrostática. **Zona de Cargue y Descargue Vertical**.	1	unidad	$ 607.802,00	$ 607.802,00	
2,3	Suministro, transporte e instalación de Placa de Señal vertical en lámina Cal 16, reflectivo tipo XI, con texto **en esta cuadra.**	15	unidad	$ 200.000,00	$ 3.000.000,00	
2,4	Suministro, transporte e instalación de Placa de Señal vertical en lámina Cal 16, reflectivo tipo XL, con texto de horario de **cargue y descargue.**	7	unidad	$ 250.000,00	$ 1.750.000,00	
2,5	Mantenimiento de Señalización Vertical	10	unidad	$ 350.000,00	$ 3.500.000,00	
2,6	Reubicación de señalización Vertical	12	unidad	$ 350.000,00	$ 4.200.000,00	
COSTO DIRECTO					$ 190.166.636,96	
AU				**26.93%**	$ 51.216.002,80	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO					$ 241.382.639,76	

COSTO DIRECTO	$190.166.636,96
ADMNISTRACIÓN	$41.707.670,95
UTILIDAD	$9.508.331,85
SUBTOTAL OBRAS	$213.623.636,19
RETENCIÓN E IMPUESTOS	$27.759.003,57
VALOR TOTAL RECURSO A ADMINISTRAR	$ 241.382.639,76
HONORARIOS	$7.241.479,19
IVA SOBRE LOS HONORARIOS	$1.375.881,05
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 250.000.000

2.5. NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

En todo momento, el Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para dar lasuficiente seguridad a sus trabajadores y a terceros, aplicando, al menos, las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales y sus códigos de edificaciones y construcciones.

El contratista como empleador de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley, tales como Salud, Pensión, ARL, ICBF, SENA (Incluido el Fondo para la Industria de la Construcción – FIC), Caja de Compensación. Así mismo, será responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y dotación que debe incluir todos los elementos necesarios de protección, de conformidad con las normas de seguridad y salud en el trabajo.

Se entiende que el contratista considerará en su oferta los valores que como empleador le corresponde pagar a sus trabajadores, tales como salarios y prestaciones sociales (debe informarse de las condiciones del lugar en este aspecto), sin que éstos sean inferiores al salario mínimo legal vigente. El contratista deberá tener en cuenta los reajustes salariales decretados por el Gobierno Nacional al momento de realizar su oferta.

En cualquier momento, la supervisión podrá ordenar que se suspenda los trabajos de un frente o la obra en general, si por parte del Contratista existe un incumplimiento de los requisitos generales de seguridad establecidos en el marco de la ley vigente, y de las instrucciones dadas por la administración municipal al respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o a ampliación de los plazos del contrato.

De hecho, el Contratista será responsable por todos los accidentes que pueda sufrir el personal a su cargo, visitantes autorizados o terceros como resultado de negligencia o descuido al no tomar las precauciones y medidas de seguridad

necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones que se generen por estos hechos serán su responsabilidad y no del Municipio.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, en virtud del presente Contrato Interadministrativo, se obliga a:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA: Las siguientes actividades se desarrollarán según las necesidades básicas identificadas y requeridas por parte de la secretaria de transporte y tránsito municipal. Lo anterior, en aras de brindar el desarrollo suficiente a las capacidades básicas que hasta la fecha se requieren para el correcto funcionamiento de la dependencia.

1. Ejecutar el presente contrato conforme a la propuesta presentada y a los lineamientos impartidos por **el Municipio,** respetando las previsiones de ley y conforme a las disposiciones especiales que lo rigen, especialmente con lo establecido en su reglamento de contratación. Lo anterior implicará desarrollar directamente las actividades necesarias para la ejecución adecuada de los recursos a que se refiere el presente contrato y con cargo a los fondos del mismo; para lo cual, deberá estructurar, coordinar y realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios para desarrollar el objeto contractual.
2. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y especificaciones requeridas por la secretaría de tránsito y transporte y la normativa relacionada.
3. Presentar para aprobación del equipo supervisor, el cronograma para la ejecución del contrato. Así mismo, realizar el seguimiento y control al cumplimiento del mismo e informar a la Alcaldía de Girardota de cualquier retraso que se presente o situación o inconveniente que ponga en riesgo la adecuada y correcta ejecución del mismo.
4. Adelantar bajo responsabilidad exclusiva los procedimientos precontractuales, contractuales y post contractuales necesarios para contratar las actividades que se desprenden para la ejecución del objeto del contrato interadministrativo.
5. Revisar las especificaciones técnicas de acuerdo con las necesidades del proyecto.
6. Elaborar y validar el presupuesto necesario para la ejecución del proyecto, de acuerdo con los requerimientos establecidos.
7. Elaborar los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones y/o términos de referencia para la contratación de las actividades derivadas del contrato.
8. En caso de que en la ejecución de los contratos que se suscriba, deberá realizar los respectivos trámites de permisos y/o licencias requeridos o trasladar la obligación al contratista con quien suscriba el contrato.
9. Exigir la constitución de garantías adecuadas y aprobadas (calidad de bienes y servicios, cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual, estabilidad y calidad de la obra, pago de salarios, prestaciones sociales y demás que apliquen) para respaldar la contratación derivada, así como su actualización en caso de adiciones, prórrogas o modificaciones, en las cuales se incluya a la Alcaldía de Girardota como asegurado y beneficiario.
10. Realizar las gestiones que sean necesarias para el oportuno inicio y ejecución de los contratos derivados.
11. Realizar la supervisión de los contratos derivados del contrato interadministrativo a fin de verificar las obligaciones establecidas, así como el cabal cumplimiento de las actividades y compromisos contratados.
12. Administrar el recurso y administrarlo según los términos, el alcance y objeto contractual.
13. Cumplir con las actividades establecidas, con las especificaciones técnicas que forman parte del proceso contractual, determinadas para la ejecución del proyecto.
14. Presentar informes de ejecución del contrato.
15. Llevar registro fotográfico y trazabilidad de la ejecución de las obras en los puntos señalados por la administración municipal.
16. Asegurar la utilización de materiales con las especificaciones técnicas adecuadas para el uso de los diferentes actores viales.
17. Entregar a la entidad con la mayor diligencia la ejecución del proyecto, cumpliendo con las condiciones de calidad exigidas en la ficha técnica.
18. Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones planteadas por el municipio del contrato.
19. Informar oportunamente al municipio, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
20. Permitir al municipio por la entidad, realizar la inspección durante la ejecución de actividades por la mano de obra suministrada.
21. Dar cumplimiento al plazo contractual.
22. Garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos y actividades contempladas en el contrato de obra.

23. Contar con transporte para trasladarse hasta el sitio de la obra a intervenir, asumido por su cuenta.
24. Custodiar la información y elementos a los que tenga acceso con razón al presente contrato.
25. Programar con plena autonomía administrativa y técnica y, con sujeción a las órdenes del supervisor, las actividades tendientes a desarrollar el objeto contractual.
26. Realizar y cubrir los pagos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que se ocasionen a fin de dar inicio a la ejecución del contrato, si a eso hubiere lugar.
27. Desarrollar la logística necesaria para la óptima ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Recibir los recursos entregados por el Municipio de Girardota, de conformidad con lo estipulado en el contrato y destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto y su alcance.
2. Llevar una contabilidad independiente de los recursos entregados, separados de sus propios recursos y de los demás que se encuentre administrando, donde se especifique el monto de los recursos recibidos y pagados.
3. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
4. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, oportunamente y en las cuantías establecidas por la Ley.
5. Asumir la defensa de los recursos entregados para su administración, asegurando la protección contra cualquier acto de terceros que atente contra los mismos.
6. En materia de gestión ambiental, el contratista se obliga a hacer cumplir lo siguiente:
   - Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
   - Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
   - Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato en caso de que aplique.
   - Las demás que se encuentren establecidas por la ley en materia de gestión ambiental.
7. En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el contratista se compromete a realizar las actividades según lo establecido en la norma y exigir al contratista derivado el cumplimiento de las mismas.
8. Presentar informe de ejecuciones presupuestales de manera mensual.
9. Abrir y hacer seguimiento contable a una cuenta de ahorros independiente en una entidad financiera autorizada por la superintendencia financiera, para el manejo de los recursos tecnológicos necesarios. Los gravámenes a los movimientos financieros y demás costos bancarios generados en esta cuenta de ahorros serán asumidos con cargo a los recursos a administrar.
10. Informar oportunamente sobre la ocurrencia de cualquier situación que afecte o pueda afectar la efectiva administración de los recursos destinados para la prestación de los servicios requeridos y que se encuentran a cabalidad descritos en el presupuesto oficial.
11. Designar un funcionario de enlace que permita mantener una comunicación eficiente con el Municipio.
12. Realizar la administración y ejecución de los recursos de la totalidad de los componentes requeridos y de acuerdo con lo establecido en el objeto contractual.
13. Informar oportunamente al supervisor del contrato las dificultades encontradas para la correcta ejecución de este.
14. Desarrollar el proceso de selección y/o contratación que corresponda para la eficiente prestación de los servicios requeridos por la entidad.
15. Reintegrar los rendimientos financieros que se generen en la administración de los recursos pertenecientes al contrato interadministrativo, previa presentación por parte del contratante de cuenta de cobro, una vez descontado el GMF que genera el reintegro de estos, la cual debe ser avalada por el supervisor del contrato y por **EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA**.
16. Liquidar oportunamente los contratos suscritos con terceros en que se requiera de acuerdo con el reglamento de contratación de **EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA**.
17. Realizar el pago oportuno a los proveedores de bienes y servicios contratados en ejecución del presente contrato interadministrativo. Los pagos que realice **EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA** en virtud de la ejecución del presente contrato estarán sujetos a la disponibilidad de recursos a administrar en la cuenta bancaria correspondiente.
18. Enviar reporte mensual de la ejecución presupuestal de los recursos transferidos.

19. Establecer un vocero formal por parte de **EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA** con quien se adelantarán las revisiones y ajustes necesarios al proceso.
20. El contratista deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales. cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe el incumplimiento del pago de los aportes parafiscales por parte del contratista, la entidad estatal dará aplicación a las cláusulas excepcionales establecidas en la ley 80 de 1993.
21. Cumplir, de buena fe, el objeto del contrato.
22. Presentar por escrito, los informes ordinarios y extraordinarios que le sean requeridos, con las respectivas evidencias y soportes a que haya lugar y, cuando sea necesario, preparar informes claros, completos y detallados para exponer y socializar los procesos que le sean requeridos.
23. Atender, apoyar y acompañar con diligencia, eficiencia y oportunidad los diferentes requerimientos, trámites, procesos, solicitudes y observaciones planteadas por la Secretaría de Tránsito y Transporte en desarrollo de la ejecución del presente contrato.
24. Realizar a la supervisión del contrato, por escrito, las recomendaciones, aplicación de medidas preventivas y/o correctivas, así, como proponer las sugerencias que considere pertinentes y necesarias para garantizar el normal funcionamiento y desarrollo de los servicios a su cargo.
25. Exigir a los aliados proveedores que se llegaren a contratar con ocasión de la ejecución del presente contrato todo lo pertinente en condiciones óptimas de la mejor calidad.
26. Atender los requerimientos del MUNICIPIO a través de la Supervisión designada para este Contrato o en cabeza del funcionario que haga sus veces.
27. Realizar los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social.
28. Correr con todos los gastos que genere la suscripción del presente Contrato interadministrativo.
29. Informar oportunamente sobre la ocurrencia de cualquier situación que afecte o pueda afectar la efectiva administración de los recursos destinados para el suministro contratado.
30. Designar un funcionario de enlace que permita mantener una comunicación eficiente con el Municipio.
31. Realizar la administración y ejecución de los recursos de la totalidad de los componentes requeridos y de acuerdo con lo establecido en el objeto contractual.
32. Desarrollar el proceso de selección y/o contratación que corresponda para el eficiente tributo del servicio requerido por la entidad.
33. Liquidar oportunamente los contratos suscritos con terceros en que se requiera, de acuerdo con el reglamento de contratación del contratista.
34. Realizar el pago oportuno a los proveedores de bienes y servicios contratados en ejecución del presente contrato interadministrativo. Los pagos que realice el contratista en virtud de la ejecución del presente contrato estarán sujetos a la disponibilidad de recursos a administrar en la cuenta bancaria correspondiente.
35. Enviar reporte mensual de la ejecución presupuestal de los recursos transferidos.
36. Presentar por escrito, los informes ordinarios y extraordinarios que le sean requeridos, con las respectivas evidencias y soportes a que haya lugar. y, cuando sea necesario, preparar informes claros, completos y detallados para exponer y socializar los procesos que le sean requeridos.
37. Atender, apoyar y acompañar con diligencia, eficiencia y oportunidad los diferentes requerimientos, trámites, procesos, solicitudes y observaciones planteadas por la Secretaría de Servicios Administrativos
38. Realizar a la supervisión del contrato, las recomendaciones, aplicación de medidas preventivas y/o correctivas, así, como proponer las sugerencias que considere pertinentes y necesarias para garantizar el normal funcionamiento y desarrollo de las obligaciones.
39. Las demás inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual y la debida ejecución de los recursos.

Obligaciones de la Entidad contratante La Entidad está obligada a:

a) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
b) Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del Contrato Interadministrativo que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato y se eviten dilaciones y prórrogas innecesarias por falta de planeación.
c) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula del presente Contrato.
d) A través del supervisor del contrato verificar el cumplimiento de la obligación del pago de cotizaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, previa aprobación del acta de pago correspondiente.
e) Cancelar oportunamente los recursos comprometidos para el contrato.
f) Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato.

g) Contar con la supervisión o interventoría a la ejecución técnica yfinanciera del presente contrato, de ser necesario.
h) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

Suministrar la información necesaria y el apoyo que requiera el contratistapara la ejecución del contrato.

2. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de contratación adoptada para el presente proceso corresponde a la contratación directa mediante la celebración de un Convenio Interadministrativo de Administración Delegada de Recursos, de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, disposición que autoriza la celebración directa de contratos y convenios interadministrativos entre entidades estatales, siempre que los mismos se orienten al cumplimiento de funciones administrativas, competencias legales o fines estatales concurrentes.

La presente contratación tiene por objeto garantizar la ejecución integral del proyecto de inversión denominado "CONTRATO INTERADMNISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA REALIZAR SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO VIGENTES Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DECENCIA EN LO PÚBLICO". el cual cuenta con una apropiación presupuestal respaldada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1018 por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($250.000.000),** recursos que hacen parte del presupuesto de inversión del Municipio de Girardota y que se encuentran destinados al cumplimiento de metas previstas en el Plan Municipal de Desarrollo "Decencia en lo Público 2024–2027".

Desde la perspectiva constitucional, la celebración del presente convenio encuentra sustento en los artículos 2, 209, 288 y 311 de la Constitución Política, los cuales imponen a las entidades públicas el deber de coordinar sus actuaciones para la satisfacción de las necesidades colectivas, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y la adecuada prestación de los servicios a cargo de las entidades territoriales.

De igual forma, los artículos 6, 95 y 96 de la Ley 489 de 1998 desarrollan los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y colaboración armónica entre entidades públicas, facultando la celebración de convenios interadministrativos como instrumentos jurídicos idóneos para la ejecución conjunta de programas, proyectos e iniciativas orientadas al cumplimiento de funciones públicas y metas institucionales comunes.

En concordancia con lo anterior, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que la actividad contractual de las entidades estatales tiene como finalidad la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, razón por la cual la escogencia de los mecanismos contractuales debe orientarse a garantizar la mayor eficiencia administrativa, financiera y técnica en la ejecución de los recursos públicos.

La utilización de la figura de administración delegada de recursos se encuentra plenamente justificada en la necesidad de disponer de una capacidad operativa, técnica, administrativa, logística y financiera especializada para la ejecución del proyecto de inversión, permitiendo que una entidad estatal con experiencia acreditada en la estructuración, gerencia, contratación, ejecución y seguimiento de proyectos de infraestructura social asuma la administración integral de los recursos asignados, garantizando el cumplimiento de los principios de economía, eficacia, eficiencia, planeación, responsabilidad y sostenibilidad fiscal.

Bajo este esquema, la entidad ejecutora asumirá la gestión administrativa, técnica, financiera, contractual y operativa requerida para el desarrollo del proyecto, incluyendo la estructuración de los procesos derivados, la contratación de bienes, obras y servicios necesarios para la ejecución de las actividades programadas, el seguimiento físico y financiero de las inversiones, la administración de los recursos públicos transferidos, la presentación de informes de avance, la implementación de mecanismos de control y seguimiento, así como la rendición de cuentas respecto de los recursos administrados.

La administración delegada constituye un mecanismo que permite optimizar la ejecución presupuestal y garantizar mayores niveles de eficiencia en la inversión pública, toda vez que aprovecha capacidades institucionales previamente instaladas en entidades estatales especializadas, reduciendo tiempos administrativos, fortaleciendo los mecanismos de control, minimizando riesgos asociados a la gestión contractual y asegurando la adecuada materialización de los objetivos, productos y resultados previstos en el proyecto de inversión.

En consecuencia, la celebración del presente Convenio Interadministrativo de Administración Delegada de Recursos constituye el instrumento jurídico más adecuado para garantizar la correcta ejecución de los recursos públicos asignados al proyecto, asegurar el cumplimiento de las metas institucionales asociadas al mejoramiento de vivienda para adultos mayores en condición de discapacidad y materializar los principios constitucionales y legales que gobiernan la función administrativa y la contratación estatal.

3. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Municipio de Girardota, en su gestión territorial, ha adelantado diversas contrataciones relacionadas con señalizaciones viales, incluyendo corredores urbanos. Después de consultar los registros disponibles en SECOP I y SECOP II, se encuentra que los proyectos previos tienen alcances técnicos y características distintas al contrato que se pretende celebrar ahora para la instalación, reposición y mantenimiento de la señalización horizontal, vertical y de zona horaria en la jurisdicción municipal.

Los contratos que aparecen en los registros públicos responden a necesidades sectoriales específicas y diferenciadas. Por ejemplo, algunos proyectos anteriores se enfocaron en el suministro puntual de señales verticales, otros en demarcación horizontal de tramos aislados, y otros más en estudios y diseños previos de señalización sin ejecución material asociada; incluso el contrato identificado bajo el proceso CO1.NTC.8670082, cuyo objeto también corresponde a señalización vial, se circunscribió a una intervención diferente.

El contrato interadministrativo de administración delegada que se pretende celebrar corresponde a un proyecto autónomo y diferenciado de las contrataciones previas identificadas en los registros públicos, y no constituye una duplicación de estas. Se trata de una intervención estratégica con alcance diferente a los esfuerzos anteriores en materia de señalización vial, respondiendo a un diagnóstico técnico actualizado que identifica la necesidad de una solución integral coordinada bajo una única responsabilidad contractual.

A. SOPORTE TÉCNICO DE LA ESTIMACIÓN

El proyecto se estructuró a partir del diagnóstico técnico del estado de las vías, mediante el cual se identifican las necesidades prioritarias, la señalización requerida y las cantidades de obra estimadas según los levantamientos en campo. Asimismo, el presupuesto oficial —elaborado por la Administración Municipal se consolidó mediante el análisis de precios unitarios (APU) de cada actividad, indexando los rendimientos de mano de obra, materiales, transporte, maquinaria y costos indirectos a los precios de mercado vigentes para año 2026.

B. VARIABLES ECONÓMICAS CONSIDERADAS

El cálculo del valor estimado del contrato consideró las siguientes variables económicas y financieras:

- Costos directos de obra: materiales, mano de obra, maquinaria, equipos, transporte, combustibles y herramientas menores.
- Costos indirectos: administración, imprevistos y utilidad (AIU), calculados conforme a los porcentajes establecidos en el Manual de Contratación Municipal y en el Decreto 1082 de 2015.
- Costos asociados al proceso de selección: incluyen gastos administrativos internos, publicación del proceso en la Plataforma SECOP II, revisión jurídica, elaboración de estudios previos, supervisión y costos operativos del comité evaluador.
- Ajustes por condiciones de mercado: se adoptó un índice de actualización de precios según el comportamiento de insumos y materiales de construcción del DANE (Índice de Costos de Construcción de Obras Civiles – ICCOC, año base 2026).
- Impuestos y retenciones aplicables: IVA en los ítems sujetos al tributo, estampillas departamentales y municipales, y retenciones en la fuente conforme a la normatividad tributaria vigente.

C. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De acuerdo con el presupuesto consolidado y las variables mencionadas, el valor total estimado de la contratación asciende a **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($250.000.000).** Este valor corresponde a la sumatoria de

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE OBRA PÚBLICA	Código: A-CO-F-047 Versión: 01 Fecha: 27- 12-2024	Girardota con calidad

COSTO DIRECTO:	CIENTO NOVENTA MILLONES CIENTOO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L ($190.166.636,96).
AU:	CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOS PESOS M/L ($51.216.002,80).
VALOR TOTAL DEL RECURSO A ADMINISTRAR:	DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($241.382.639,76)
ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS + IVA:	OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON VEINTICUATRO

			Sub total	$ 3.693.458,34
BANCARIOS				
Descripción	Unidad	Cantidad	Valor del contrato	valor parcial
50 % del 4 x mil	GLOBAL	0,20%	$ 241.382.639,76	$ 482.765,28
			Sub total	$ 482.765,28
ESTAMPILLAS E IMPUESTOS				
Descripción	Unidad	Cantidad	Valor del contrato	valor parcial
Estampillas e impuestos	GLOBAL	11,50%	$ 241.382.639,76	$ 27.759.003,57
			Sub total	$ 27.759.003,57
POLIZA				
Descripción	Unidad	Cantidad	Valor del contrato	valor parcial
Pólizas	GLOBAL	0,90%	$ 241.382.639,76	$ 2.172.443,76
			Sub total	$ 2.172.443,76

ADMINISTRACION	21,93%	$ 41.707.670,95
UTILIDAD	5,00%	$ 9.508.331,85
TOTAL AU	26,93%	$ 51.216.002,80

La estimación del valor del contrato se fundamenta en un análisis detallado de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual, conforme a las metodologías establecidas en la normativa de contratación pública en Colombia.

1. **Variables consideradas para calcular el presupuesto de la contratación**

Para determinar el presupuesto de la contratación, se han considerado los siguientes factores:

Costos Directos: Incluyen los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de la obra. Estos valores se obtienen a partir del análisis de precios unitarios (APU), considerando los precios de mercado y la cantidad de insumos requeridos.

Costos Indirectos: Se incluyen los costos administrativos, gastos generales, utilidades del contratista, impuestos y estampillas, según lo establecido en el marco normativo vigente.
Factores Multiplicadores: Se aplican los factores de costos prestacionales y de riesgos para determinar el costo real de la mano de obra y otros insumos.
Presupuesto por capítulos y actividades: Se estructura el presupuesto en capítulos y actividades específicas, detallando la cantidad y valor unitario de cada una.

Monto del presupuesto estimado

El valor total estimado del contrato corresponde a la suma de los costos directos e indirectos, calculados a partir de los análisis de precios unitarios y la memoria de cálculo de cada actividad.

Costos de supervisión e interventoría: Se contemplan los recursos destinados a la supervisión técnica, financiera y jurídica durante la ejecución del contrato.
Costos asociados al cumplimiento normativo: Incluyen los valores de pólizas, garantías y estampillas exigidas en el proceso contractual.

Con base en este análisis, el presupuesto estimado del contrato refleja una estimación técnica y económica ajustada a las condiciones del mercado y a la normativa vigente, asegurando la viabilidad y eficiencia del proceso de contratación.

4. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de Girardota adelantará la presente contratación mediante la modalidad de contratación directa a través de un Convenio Interadministrativo

DISCRIMINACION DE COSTOS INDIRECTOS (AU)					
PERSONAL PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVO					
Descripción	Dura/mes	CANTIDAD	V/MES	FACTOR PRESTACIONAL	V/PARCIAL
Residente de obra	1	1	$ 3.500.000,00	1,6	$ 5.600.000,00
				Sub total	$ 5.600.000,00
INSTALACIONES PROVISIONALES					
Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	V/MES	N/A	V/PARCIAL
Oficina.	mes	1	$ 2.000.000,00	N/A	$ 2.000.000,00
				Sub total	$ 2.000.000,00
PAPALERIA Y EQUIPO DE OFICINA					
Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	V/MES		V/PARCIAL
Equipo de oficina y dotación	UNIDAD	1	$ 3.383.458,34	N/A	$ 3.383.458,34
Papelería	GLOBAL	1	$ 310.000,00	N/A	$ 310.000,00

No			
Clase			
Fuente			
Etapa			
Tipo			
Descripción (Qué puede pasar y,			
Consecuencia de la ocurrencia del			
Probabilidad			
Impacto			
Calificación total			
Prioridad			
¿A quién se le asigna?			
Tratamiento/Controles a			
Impacto después del tratamiento	Probabilidad		
	Impacto		
	Calificación		
	Calificación total		
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?			
Persona responsable por			
Fecha estimada en que se inicia el			
Fecha estimada en que se completa			
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?		
	Periodicidad ¿Cuándo?		

1	2	3
Específico	Específico	Específico
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Riesgo asociado con el cumplimiento del	Incumplimiento del objeto con	Calidad del servicio
Satisfacción en condiciones de baja calidad	Demora y/o incumplimiento en las	Deficiencia en la prestación del
2	2	2
1	1	1
2	2	2
Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de	Reducir la probabilidad de
Contratista	Contratista	Contratista
Supervisión continua a la ejecución del contrato	supervisión continua a la ejecución	supervisión continua a la
2	1	2
1	2	2
2	3	4
4	3	4
SI/NO	SI/NO	SI/NO
Supervisor	Supervisor	Supervisor
Inicio	Inicio	Inicio
Terminación	Terminación	Terminación
Acta de supervisión	Acta de supervisión	Acta de supervisión
Cada que se realizan actas de supervisión	Cada que se realizan actas de supervisión	Cada que se realizan actas de supervisión

GIRARDOTA

5. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.3 Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Para el estudio e iniciación del proceso contractual, se analizan los riesgos previsibles que afectan directamente la ejecución contractual de los servicios, teniendo en cuenta el tipo de servicio, las obligaciones, y nuestra estructura organizacional. Por tanto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se establecen así:

El análisis de riesgos realizado permite prever los principales factores que pueden afectar la ejecución del contrato y establecer estrategias de mitigación. La implementación de mecanismos de control y ajuste garantizará el mantenimiento del equilibrio económico del contrato, evitando sobrecostos y asegurando la entrega oportuna de la obra.

	Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser certificado por la supervisión.
	Interventoría (supervisión del contrato): Secretaría de Transporte y Tránsito.
	Lugar de Ejecución: Municipio de Girardota, Antioquia.
	Duración o Plazo de ejecución del contrato: Plazo de ejecución del presente contrato, será de **DOS (02) MESES,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el lleno y verificación de los requisitos legales correspondientes, sin superar la vigencia fiscal.
	MULTAS: En los eventos en que El Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas: • Por cada día de retardo en la entrega de las obras o cuando los trabajos no avanzaren al ritmo necesario para garantizar la entrega dentro del plazo estipulado, se le aplicará una multa equivalente al uno por ciento (1/100) del valor del contrato. • Cuando no diere inicio a los trabajos en forma oportuna, se le aplicará una multa equivalente al uno por ciento (1/100) del valor del contrato por cada día de retraso. • Por cada día de retraso en la entrega de la información necesaria para la liquidación por causa imputable al Contratista dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones, se le aplicará una multa del cero punto cinco por ciento (0.5/100) del valor total del contrato. • Cualquier otra causal de incumplimiento que afecte el contrato, se le aplicará una multa del uno por ciento (1/100) del valor total del contrato. • Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. • Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato. • Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. • Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. • Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Municipio, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato. • Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la prohibición de depositar escombros en sitios no autorizados previamente por la interventoría, o el no retiro oportuno de la obra, el uno por mil (1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. • Por cada día de retraso en la entrega de las obras, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato • Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del contrato.

GIRARDOTA

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar	**DIRECTOS E INDIRECTOS Y HONORARIOS POR ADMINISTRACIÓN**, Contra facturación, a través de dos pagos: - Un primer pago correspondiente al recurso a administrar, es decir **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($241.382.639,76),** una vez se haya dado inicio electrónicamente al contrato y se cuente con el visto bueno por parte del supervisor interno del contrato, delegado por parte del municipio. - Al finalizar el contrato un segundo pago correspondiente los honorarios por administración e IVA por valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/L ($ 8.617.360,24),** por medio de pagos CONTRAFACTURACION, a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.